



San Miguel de Tucumán, 26 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 12144/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, solicita mediante Resolución Interna N° 053/2022, la Convalidación de servicio y designación del Magister RAÚL ALBERTO DURÁN en 8 (ocho) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas Química Aplicada 4 (cuatro) hs. cátedra.; Organización y Gestión de Laboratorio 2 (dos) hs. cátedra.; Microbiología 2 (dos) hs. cátedra. para el 5° año T.Q.A., a partir del 8 de agosto de 2019 y hasta el 31 de marzo 2023, y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, hace uso de la Res. N° 411/03 y su modificación de la Res. N° 1466/06.

Que el Magister RAÚL ALBERTO DURÁN resultó primero en Orden de Méritos de Interinatos y Suplencias para cubrir horas cátedra (732) en las asignaturas "Química Aplicada", Organización y Gestión de Laboratorio y Microbiología y aceptó las horas.

Que a fojas 22 la Dirección General de Presupuesto informa que la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia cuenta con la partida presupuestaria para las presentes horas

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados del Magister RAÚL ALBERTO DURÁN D.N.I. N° 18.463.682 como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas Química Aplicada 4 (cuatro) hs. cátedra.; Organización y Gestión de Laboratorio 2 (dos) hs. cátedra.; Microbiología 2 (dos) hs. cátedra. para el 5° año T.Q.A. de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 8 de agosto de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Magister RAÚL ALBERTO DURÁN D.N.I. N° 18.463.682 como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas Química Aplicada 4 (cuatro) hs. cátedra.; Organización y Gestión de Laboratorio 2 (dos) hs. cátedra.; Microbiología 2 (dos) hs. cátedra. para el 5° año T.Q.A. de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que, si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputara a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN N° 0929 2022

AG

71

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN